



LA SEMANA TELEGRÁFICO-POSTAL.

Este periódico se publica los días 8, 16, 24 y 30 de cada mes. La Redacción y Administración, calle de Hortaleza, 83, principal izquierda.
Punto de suscripción.—En la Administración.

Parco de suscripción.—En la Península e Islas Baleares y Canarias: un mes 4 rs.
Cuba y Puerto-Rico seis meses, 60 rs.
En Filipinas y en el Extranjero: seis meses, 50 rs.

Núm. 74. Domingo 16 de Octubre de 1870. Año II.

EL CUARTO DEL CARTERO.

Pocas semanas hace que una medida por demás ventajosa para el público, necesaria y hasta indispensable para los carteros, dió lugar á que algunos periódicos se desatasen furiosos, como huracan violento, contra el Gobierno que acababa de dictarla, obligándole este clamor á modificarla en alguna de sus partes.

Nosotros que hace mas de un año nos ocupamos con detenimiento del método de distribución de cartas, que escribimos algo en este sentido; y que dijimos mucho más al que por entonces dirigia nuestro Cuerpo: fuimos vivamente impresionados por la mala interpretacion que se dió á la reforma, y procuramos convencer á nuestros mejores amigos de la prensa, que habian estudiado la cuestion mas en la superficie que no en el fondo, y tenemos la pretension de haber hecho alguna mella á sus severas cuan duras criticas.

Suprimir el gravámen, que aunque pequeño, tenía la correspondencia pú-

blica por un lado. Alejar del Cuerpo de Comunicaciones todo lo que trascienda á manejo de fondos para que no pueda el vulgo poner á discusión la probidad que caracteriza á todos sus individuos. Disminuir y modificar el impróbo trabajo de los beneméritos carteros: trabajo que arruina su salud, tarea que rechaza la razon, que repugna al buen juicio y hasta á la higiene, fué tambien otro de los puntos de mira. Finalmente, distribuir en mucho ménos tiempo la correspondencia, pues es muy distinto recorrer una calle que subir cien veces á un quinto piso, fué el objeto complementario de esa orden, que si nó aplaudimos en la forma, no sabremos nunca encontrar frases para elogiar como se merece por su fondo, y causas que la motivaron.

Dado el estado actual de la administracion, es una disonancia que ciertos trabajos estén retribuidos directamente, al parecer, por el público.

Por este motivo, encontramos ilógico que se exigiese ese sobreporte.

Si todos los funcionarios tuviesen un sueldo fijo y determinado y un

tanto por ciento del producto de los servicios que estuvieren á su cargo, cosa digna de discutirse largamente; si de una manera *directa* fuesen percibidos esos gajes por los que prestan el trabajo: no solo no seria impropcedente el cuarto del cartero, sino que lo crearíamos útil y ventajoso para el buen desempeño del servicio, y para conveniencia del público, pero lo repetimos, hoy era extraño y hasta absurdo; y tan fuera de razon como aquel *domicilio* de telégrafos que se suprimió hace años.

Mas, al lado de esas disposiciones, en el momento de plantearlas hay otras que deben brotar como por encanto, y una de ellas es el aumento de sueldo de todo el personal de vigilancia de Telégrafos y de todo el cuerpo de carteros, decretándose además su inamovilidad.

Si es útil y ventajosa la inamovilidad en las clases facultativas, en que tanto pesa la teoria, como la práctica, ¿cuanto más útil, cuanto más conveniente, es esta inamovilidad en las clases que no se forman sino á fuerza de práctica y de años de servicios?

¿Pues qué, esos honrados padres de familia, que como refugio, como premio de sus fatigas en el ejército ingresan en el cuerpo de carteros y de ordenanzas y celadores de Telégrafos, no deben tener un porvenir seguro y un sueldo regular con que mantener á sus pobres familias?

Estamos seguros que si los hombres de la Revolución hubiesen suprimido el *domicilio*, con lo que obtenían los ordenanzas un sobresueldo mayor á veces que el sueldo, no les hubiesen dejado reducidos á ganar un jornal mas pequeño que el de un peón de albañil, no pudiendo dedicarse á otra cosa por

la índole del trabajo que desempeñan.

Unificar el cuerpo de carteros con el de ordenanzas, celadores y capataces de telégrafos, dándole el nombre de *Cuerpo de vigilancia y distribución*, clasificarlos en tres ó cuatro categorías, asegurarles la inamovilidad, estudiar sus hojas de servicio y asignar como *minimum* á los de inferior categoría el sueldo de 300 reales mensuales, seria una medida cuyo provecho y beneficio para el público y el Gobierno se tocaria instantáneamente.

Hecho esto, y volviendo al asunto que nos ocupa, diremos por hoy no mas, que la única modificacion, que á la medida que dictó nuestro actual Director y que elogiaremos siempre por las razones expuestas, la única variacion que introduciríamos seria que ese establecimiento de los buzones en las porterías se hiciese de comun acuerdo con los propietarios y con el Ayuntamiento, empezando por el centro de Madrid y extendiéndola á la circunferencia.

El buzón mecánico que nuestro amigo el Sr. Ramon ha presentado, y del que nos ocuparemos en nuestro próximo número y algunas ideas que tienden á facilitar su adopción, allanarán seguramente el camino, destruirán los obstáculos que la impresion de la novedad opuso á la ventajosa reforma de que hemos hablado, aunque no con la extension que esperamos hacerlo.

Nuestros esfuerzos se han visto felizmente coronados con un éxito muy liasonjero. La *Academia Especial de Telégrafos*, que para el ingreso en el Cuerpo de Comunicaciones abrimos el dia 15 del pasado Setiembre, cuenta ya con un respetable número de alumnos que diariamente reciben lecciones de matemáticas, fisica, idioma francés, aplicaciones de la electricidad y telegra-

fia práctica. Para la explicacion conveniente de estas últimas materias, nuestro querido amigo y compañero el señor D. Eduardo Cabrera está montando en el mismo local de la Academia dos pequeñas estaciones limites y una intermedia, á cuyo efecto se han colocado ya los alambres conductores.

SECCION OFICIAL.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Comunicaciones.—Negociado 1.º.—Telégrafos.—Circular núm. 54.—Como resultado del expediente instruido á los telegrafistas de Murcia D. Eduardo Riquelme y D. Joaquin Jordan, por haber abandonado el punto de su residencia sin estar autorizados para ello, el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esta Direccion general, en vista de tan grave falta, y de las repetidas muestras que han dado dichos telegrafistas de su poco celo por el servicio, se ha servido imponerles cuatro meses de suspension de empleo y sueldo, tres años de postergacion en la escala de su clase, con apercibimiento de ser separados del Cuerpo á la primera falta en que incurran é imposibilitados de volver á servir su destino en ninguna estacion de la provincia de Murcia.

Lo que cumpliendo con lo acordado por S. A. se circula á las estacionés para que sirva de provechoso ejemplo á todo el personal del Cuerpo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1870.—El Director general, Antonio Ramos Calderon.—Sr. Jefe del 2.º Negociado.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Comunicaciones.—Negociado 2.º.—Telégrafos.—Circular núm. 55.—Resultando de un expediente instruido con motivo de varias faltas cometidas en la estacion de Santa Cruz del Retamar que el ayudante de Correos D. Ricardo Gomez desempeñó en el servicio de aparatos por espacio de algunas horas, S. A. el Regente se ha servido, en su vista, imponer á dicho funcionario la suspension de empleo y sueldo por 15 dias.

Por lo tanto, y para evitar que los individuos de Correos desempeñen funciones ajenas á su instituto, y para las cuales no se hallan autorizados, esta Direccion general ha resuelto circular esta superior disposicion, debiendo

advertir que se castigarán severamente las faltas de la misma índole que se cometieren en lo sucesivo: Dios guarde á V. muchos años.

Sírvase V. acusar recibo de esta circular á la Subinspeccion de que depende.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1870.—El Director general, Antonio Ramos Calderon.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Comunicaciones.—Negociado 5.º.—Telégrafos.—Circular núm. 57.—Por decreto de 29 del corriente, á propuesta del excelentísimo Sr. ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, S. A. el Regente del Reino ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Setiembre próximo se concederán en todo despacho telegráfico para el interior del Reino cinco palabras gratuitas para direccion y firma, en la inteligencia de que dichas palabras no serán acumuladas al texto cuando no se emplearen todas en los objetos expresados.

Art. 2.º El nombre de cada poblacion, aunque conste de varios vocablos, se considerará como uno solo en la direccion del telegrama; pero en el texto se computará por el número efectivo de palabras que contuviere.

Lo que traslado á V. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1870.—El Director general, Antonio Ramos Calderon.—Sr. Jefe del Negociado 2.º

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Comunicaciones.—Negociado 2.º.—Correos.—Circular núm. 61.—Siendo varias las reclamaciones hechas por particulares de determinados puntos respecto á la duda que les ofrece la fecha en que se imponen y reciben en las oficinas de Comunicaciones algunos pliegos certificados por carecer de los sellos de fecha en que son depositados, como el de la llegada al punto de término, esta Direccion se ha servido prevenir á V., á fin de evitar reclamaciones análogas, que desde el recibo de la presente circular, se selle por el reverso con claridad todo pliego que, con los requisitos establecidos, sea presentado á certificar, cuidando del propio modo de estampar el de fecha por el reverso en la oficina de término, cuyos requisitos no se omitirán por ningun concepto; debiendo consignarse aquellos manuscritos cuando los pliegos procedan de carterías que carezcan de sellos al efecto.

Del recibo de esta circular, de quedar en ejecución y de haberlo comunicado á las subalternas, dará V. inmediato aviso á esta Dirección.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1870.—El Director general, Antonio Ramos Calderón.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Comunicaciones.—Negociado 1.º—Telégrafos.—Circular núm. 64.—Segun lo dispuesto en decreto de 17 del mes corriente, la Dirección general se compondrá de tres secciones, 1.ª Personal, 2.ª Servicio, 3.ª Material y Contabilidad; por tanto desde el recibo de esta orden se estampará al margen de las comunicaciones que se dirijan á este Centro, la sección á que corresponden, así como la indicación de si el asunto de que tratan pertenece á Telégrafos ó Correos.

Lo que digo á V. para su conocimiento ó el de sus subordinados.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1870.—El Director general, Antonio Ramos Calderón.—Sr. Jefe del 2.º Negociado.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Comunicaciones.—Sección 1.ª.—Negociado 1.º.—Circular núm. 66.—Las secciones de esta Dirección general de Comunicaciones quedan divididas en los siguientes Negociados:

1.ª Sección.—Personal.

Negociado 1.º Personal general.

Negociado 2.º Autografía y estampación.

Negociado 3.º Cartas geográficas, Diccionario postal y planos.

Negociado 4.º Registro, Cierre y Archivo.

2.ª Sección.—Servicio.

Negociado 1.º Servicio interior de Correos.

Negociado 2.º Internacional de Telégrafos y Correos.

Negociado 3.º Interior de Telégrafos.

3.ª Sección.—Material.

Negociado 1.º Material.

Negociado 2.º Contabilidad.

Negociado 3.º Taller.

Por tanto, al margen de las comunicaciones que se dirijan á este Centro, se indicará la Sección, el Negociado y si pertenece su contexto á Telégrafos ó Correos.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y la de todos sus dependientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29

de Setiembre de 1870.—El Director general, Antonio Ramos Calderón.—Sr. Jefe de la 2.ª Sección.

Las tres Secciones de que se compone la Dirección general, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 17 de Setiembre último, han quedado establecidas en la forma siguiente:

1.ª Personal. A cargo del inspector D. Ignacio Alvarez García. Comprende Personal general; Autografía y estampación; Cartas geográficas; Diccionario postal y planos; Registro, Cierre y Archivo. Al frente de estos negociados se hallan los subinspectores D. Casimiro del Solar, D. Eduardo Tapia y D. Rafael del Moral.

2.ª Servicio. A cargo del inspector don Francisco Dolz. Comprende tres negociados, denominados; Servicio interior de Correos, Servicio interior de Telégrafos y Servicio internacional de ambos ramos. Al frente de dichos negociados se encuentran los subinspectores don José de la Guardia, D. Juan Ravina y D. Hipólito Araujo.

3.ª Material. A cargo del inspector D. Manuel Amandaro. Comprende tres negociados, que se denominan Material, Contabilidad y Talleres. Se hallan al frente de estos negociados los subinspectores D. Enrique Leyva, D. Alfonso Carraña y D. Rafael del Moral.

REMITIDO.

Sr. Director de LA SEMANA:

Amigo Director: Dos palabras para terminar la cuestión de alumnos. LA SEMANA interpretó mal un párrafo de mi último artículo que dice así:

«El cuerpo de comunicaciones por su índole especial no necesita estos empleados meritorios, que mas bien son un peligro para el secreto de la correspondencia, porque carecen de responsabilidad, y no se les puede exigir, siendo por otra parte un inconveniente á la regularidad de las tareas oficiales.»

No: no quisé decir con esto, como pretende LA SEMANA, que porque tales empleados carecen de sueldo puedan faltar al sigilo; y creo que con bastante claridad determino la causa en las oraciones gramaticales, porque carecen de responsabilidad y no se les puede exigir. Para mí la responsabilidad está por encima del sueldo, viniendo á ser el fuerte con que el Gobierno y el público tienen garantida nuestra buena fé, lealtad y reserva: que no en balde se nos ha exigido un solemne juramento, bien escusado, por cierto, si existiese la ciega con-

fianza que quereis hacer de los honrados corazonos.

Valga esta aclaracion por lo que valiere; cúmpleme hacerla, para dejar bien clara mi humilde opinion en el asunto terminado.

D.

LA NAVEGACION AEREA.

ESTADO ACTUAL DE LA CUESTION.

(Continuacion.)

El cilindro es un tubo de cobre, cuyo diámetro es de dos pulgadas, y tres la carrera del piston. Esta máquina trabaja á una presion de 100 libras por pulgada cuadrada en la caldera. Tres minutos despues de encendida, la presion llega á 30 libras; á los cinco es de 50, y á los siete está ya en pleno trabajo á 100 libras de presion. El número de revoluciones es de 300 por minuto, y la máquina tiene fuerza suficiente para hacer girar con esta velocidad dos hélices de cuatro alas, con cuatro piés de diámetro.

La superficie del piston es de tres pulgadas, la presion en el cilindro es de 80 libras por pulgada cuadrada, la carrera del piston tres pulgadas, y la velocidad de este 150 piés por minuto, de manera que para apreciar la fuerza de la máquina tenemos

$3 \times 80 \times 150 = 36,000$ libras-piés, y como un caballo se calculará en 33,000, resulta que la máquina en cuestion representa algo más de la fuerza de un caballo.

El motor Stringfellow es la máquina de vapor más lijera que se ha construido, pues todo el mecanismo, con la caldera, sólo pesa 13 libras, y 16 con el montante y las dos hélices, sin contar el agua y el combustible.

La caldera se compone de un cierto número de conos invertidos, hechos de una hoja de cobre delgada como papel, y soldados entre sí con soldadura de plata. Cada uno de estos conos está cerrado por una tapa hemisférica, y están dispuestos en dos filas paralelas, y unidos los extremos de la serie por los tubos de agua. De la tapa de los conos parten unos tubitos que conducen el vapor á una cámara cilíndrica, contenida en la caja de humos, que sirve de recalentador, y en ellas se deseca el vapor completamente.

El hogar es relativamente muy espacioso, y la forma de la caldera muy á propósito para quemar combustibles líquidos, que por su lijereza son los indicados para la aplicacion de que se trata.

Ya hemos dicho que la máquina, con su caldera y accesorios, pesa 16 libras, y desarrolla la fuerza de un caballo, y como, segun afirman los inteligentes en la materia, no hay pájaro de ese peso que desarrolle tanta fuerza, de aquí deducen que el problema de navegar por los aires, no es ya más que una simple cuestion de construccion, es decir, de detalle, y que lo principal está ya hecho.

(Se continuará.)

MISCELANEA.

Muy en breve se abrirán al público las estaciones telegráficas de Moron y Arévalo, con la categoría ambas de servicio limitado, dependiendo la primera de la subinspeccion de Sevilla y la segunda de la de Avila. Tambien se trabaja activamente en el montaje de las estaciones de la línea de Ciudad-Real á Badajoz, con especialidad en la de Almadén que por sus condiciones de localidad ha de prestar interesante servicio al Estado por las ricas minas que existen en aquel punto.

Tan pronto como se adquieran los postes necesarios para la construccion de la línea internacional, en su primera parte de Madrid á Zaragoza, se dará principio á los trabajos, por hallarse ya reunido el resto del material. Es sensible que no se hayan presentado licitadores en las dos subastas que se han publicado para adquirir estos postes, no obstante el precio á que se han fijado los tipos. Desde Zaragoza continuará esta línea, nueva en su totalidad, por San Sebastian é Irun, debiendo desde Alsásua seguir por carretera á fin de evitar la accion peligrosa de los grandes túneles.

En la Direccion general de Comunicaciones se ha recibido el siguiente telégrama:

Irun, 15 (3 tarde).

Llegaron cuatro expediciones de Paris del 21 y 30 de Setiembre y 4 y 11 de Octubre para la ambulante del Norte, y un paquete directo para Madrid salido de Paris en globo.

De los demás puntos, excepto Suiza, siguen llegando con un día de retraso.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas anunciadas para la colocacion de los cables telegráficos submarinos de la Peninsula é Ibiza y de Mallorca á Menorca, se ha autorizado por decreto inserto en la Gaceta al ministro de la Gobernacion para contratar sin subasta el establecimiento de los mismos, con tal

que el precio no escada del tipo fijado en las condiciones que sirvieron para las subastas sin efecto.

Por decretos que publica la *Gaceta* se autoriza al ministro de la Gobernación para adquirir sin subasta 10,000 kilogramos de sulfato de cobre, 100,000 rollos de papel-cinta, y 40,000 postes telegráficos, inyectados de sulfato de cobre, con destino al servicio de telégrafos, con tal que en el contrato ó contratos que verifique no escada el precio del tipo fijado en las condiciones que sirvieron de base para las subastas sin efecto.

Se ha inaugurado en Rusia el ferro-carril de Moscow á Simolensko, que son 115 kilómetros: pone el centro de Rusia en comunicación con el Oeste y Sudoeste de los confines del imperio.

Por decreto fecha 13 se declara al subinspector 3.º de Telégrafos D. Carlos Orduña, excedente en el escalafón del cuerpo de la Península, en atención á haber sido nombrado en comision, inspector especial del mismo cuerpo en la isla de Puerto-Rico.

CLASIS	NOMBRES	PROFESION	MATRIMA
Telegrafistas	D. Adolfo Guzmán	Director general	Murcia
Id.	D. Ricardo García	Id.	Valladolid
Id.	D. Pedro García	Id.	Burgos
Id.	D. Juan de la Fuente	Id.	Moron
Id.	D. Juan Cabanas	Id.	Albacete
Id.	D. José Luis León y Martín	Id.	Oviedo
Id.	D. Leon Pelaez	Id.	Audujar
Id.	D. Lorenzo León y Marina	Id.	Cordoba
Id.	D. Pedro Jimenez Escribano	Id.	Albacete

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

TRASLACIONES

ANUNCIOS.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA EL INGRESO EN EL

CUERPO DE COMUNICACIONES

(ESPECIALIDAD DE TELEGRAFOS).

Madrid.

Calle de la Luna, núm. 40, principal.

CUADRO DE ENSEÑANZA.

- Matemáticas:* D. Miguel de Cervantes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- D. Rafael Palet, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, profesor de Matemáticas.
- Física y Química:* D. Aureliano Vazquez, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos.
- Francés y Geografía:* D. José Palet y Villava, Vicecónsul que ha sido en Palermo, Túnez y Hamburgo.
- Aplicaciones de la electricidad y Telegrafía práctica:* D. Eduardo Cabrera, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Jefe que ha sido de la Escuela práctica del Cuerpo.

Horas de clase, de ocho á doce de la mañana y de seis á ocho de la noche, todos los dias, excepto los jueves y domingos en que se dedicarán tres horas; de nueve á doce, á la Telegrafía práctica y Geografía.

Honorarios.

Ciento sesenta reales mensuales por todas las materias, que se pagarán adelantados.

Se admiten matriculas todos los dias, de nueve á once de la mañana.

CENTRO COMERCIAL

Y AGENCIA GENERAL

DE NEGOCIOS FACULTATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

BAJO LA RAZON SOCIAL

LOPEZ, CERVANTES Y COMPANIA.

Oficinas centrales: Madrid, Luna, 40.—Director gerente, D. Miguel de Cervantes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos;

MADRID 1870.